

CONOZCA SUS DERECHOS: QUÉ HACER SI LA POLICÍA, LOS AGENTES MIGRATORIOS O EL FBI LE FRENAN

La Constitución de los Estados Unidos le otorga ciertos derechos, independientemente de su estado migratorio o de ciudadanía.

USTED TIENE DERECHO A...

- NO ABRIR LA PUERTA DE SU CASA si el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) no tiene una orden judicial firmada por un juez.
- NO RESPONDER LAS PREGUNTAS de la policía, los agentes migratorios o cualquier otro funcionario sobre su estado migratorio o país de origen.
- PERMANECER EN SILENCIO Y NO PRESTAR SU CONSENTIMIENTO PARA UNA REQUISA CORPORAL O UN REGISTRO de su domicilio o vehículo. Diga “Deseo permanecer en silencio” y “No presto mi consentimiento para una requisita corporal o un registro a mi propiedad” en un volumen lo suficientemente alto como para que los oficiales y cualquier testigo que pueda haber lo escuchen.
- PEDIR UN/A ABOGADO/A si le arrestan (no responda ninguna pregunta si su abogado/a no está presente). Puede rehusarse a firmar documentación hasta consultar con su abogado/a.
- PREGUNTAR “¿ESTOY BAJO ARRESTO?”. Si no está bajo arresto, tiene derecho a irse pacíficamente.
- RECIBIR DOCUMENTACIÓN EN UN IDIOMA QUE COMPRENDA. Si no entiende inglés, pida un/a intérprete.

SUS RESPONSABILIDADES

- Mantenga la calma y dirijase con respeto.
- Lleve consigo su *green card* si tiene una. Es posible que deba mostrársela a los agentes migratorios. Si no tiene documentación migratoria, diga “Deseo guardar silencio”.
- Pida un intérprete si lo necesita.
- Recuerde los detalles de lo que haya sucedido.
- No se resista físicamente a la policía o los agentes migratorios.
- No mienta. No comparta un nombre o documentación falsos.

PREPÁRESE PARA UN ARRESTO DEL ICE

- Lleve consigo el presente documento para conocer sus derechos.
- Recuerde uno o dos números telefónicos de personas a las que puede llamar si le arrestan. No podrá usar su teléfono después de ser arrestado/a.
- Guarde copias de documentación importante y medicamentos que pueda necesitar en un lugar seguro al que pueda acceder su persona de confianza.
- Elabore un plan familiar de emergencia para el cuidado de sus hijos en caso de que le arresten.

SI EL ICE LE FRENA EN PÚBLICO

- Mantenga la calma. No corra. No discuta con los agentes del ICE ni se resista, incluso si es inocente o si los agentes del ICE vulneran sus derechos. Mantenga sus manos a la vista de los agentes del ICE.
- Recuerde: no es obligatorio que hable. Los agentes del ICE suelen hacer arrestos tras solo preguntar el nombre. Diga “Deseo permanecer en silencio”.
- No les muestre a los agentes del ICE su documentación de identidad de un país extranjero ni mienta sobre su ciudadanía.
- Si los agentes del ICE le dicen que le están arrestando, no responda ninguna pregunta. Guarde silencio y pida un/a abogado/a. Puede rehusarse a firmar documentación hasta consultar con su abogado/a.
- Puede decir “No presto mi consentimiento para una requisita” si registran sus bolsillos o pertenencias.
- Los agentes del ICE pueden tener dispositivos para tomar huellas dactilares. Usted puede rehusarse a que le tomen las huellas dactilares si no está arrestado/a.

SI EL ICE LE FRENA EN SU VEHÍCULO

- Frene el vehículo en un lugar seguro tan pronto como sea posible. Apague el motor, prenda las luces del interior, abra la ventanilla hasta la mitad y coloque las manos en el volante.
- Es posible que los agentes del ICE usen un chaleco que diga “Policía” y no le digan que son agentes del ICE. Pida a los agentes que le muestren su placa para saber a qué organismo pertenecen.
- Si los agentes del ICE frenan su vehículo, no tiene la obligación de compartir su país de origen. Diga “Deseo permanecer en silencio”.
- Preguntar “¿Estoy bajo arresto?”. Si está bajo arresto, pida inmediatamente un/a abogado/a.
- Si un agente migratorio le pide revisar el interior de su vehículo, puede no prestar su consentimiento para ello. Diga “No doy mi consentimiento para este registro”.

CONOZCA SUS DERECHOS: QUÉ HACER SI LA POLICÍA, LOS AGENTES MIGRATORIOS O EL FBI LE FRENAN

La Constitución de los Estados Unidos le otorga ciertos derechos, independientemente de su estado migratorio o de ciudadanía.

USTED TIENE DERECHO A...

- NO ABRIR LA PUERTA DE SU CASA si el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) no tiene una orden judicial firmada por un juez.
- NO RESPONDER LAS PREGUNTAS de la policía, los agentes migratorios o cualquier otro funcionario sobre su estado migratorio o país de origen.
- PERMANECER EN SILENCIO Y NO PRESTAR SU CONSENTIMIENTO PARA UNA REQUISA CORPORAL O UN REGISTRO de su domicilio o vehículo. Diga “Deseo permanecer en silencio” y “No presto mi consentimiento para una requisita corporal o un registro a mi propiedad” en un volumen lo suficientemente alto como para que los oficiales y cualquier testigo que pueda haber lo escuchen.
- PEDIR UN/A ABOGADO/A si le arrestan (no responda ninguna pregunta si su abogado/a no está presente). Puede rehusarse a firmar documentación hasta consultar con su abogado/a.
- PREGUNTAR “¿ESTOY BAJO ARRESTO?”. Si no está bajo arresto, tiene derecho a irse pacíficamente.
- RECIBIR DOCUMENTACIÓN EN UN IDIOMA QUE COMPRENDA. Si no entiende inglés, pida un/a intérprete.

SUS RESPONSABILIDADES

- Mantenga la calma y dirijase con respeto.
- Lleve consigo su *green card* si tiene una. Es posible que deba mostrársela a los agentes migratorios. Si no tiene documentación migratoria, diga “Deseo guardar silencio”.
- Pida un intérprete si lo necesita.
- Recuerde los detalles de lo que haya sucedido.
- No se resista físicamente a la policía o los agentes migratorios.
- No mienta. No comparta un nombre o documentación falsos.

PREPÁRESE PARA UN ARRESTO DEL ICE

- Lleve consigo el presente documento para conocer sus derechos.
- Recuerde uno o dos números telefónicos de personas a las que puede llamar si le arrestan. No podrá usar su teléfono después de ser arrestado/a.
- Guarde copias de documentación importante y medicamentos que pueda necesitar en un lugar seguro al que pueda acceder su persona de confianza.
- Elabore un plan familiar de emergencia para el cuidado de sus hijos en caso de que le arresten.

SI EL ICE LE FRENA EN PÚBLICO

- Mantenga la calma. No corra. No discuta con los agentes del ICE ni se resista, incluso si es inocente o si los agentes del ICE vulneran sus derechos. Mantenga sus manos a la vista de los agentes del ICE.
- Recuerde: no es obligatorio que hable. Los agentes del ICE suelen hacer arrestos tras solo preguntar el nombre. Diga “Deseo permanecer en silencio”.
- No les muestre a los agentes del ICE su documentación de identidad de un país extranjero ni mienta sobre su ciudadanía.
- Si los agentes del ICE le dicen que le están arrestando, no responda ninguna pregunta. Guarde silencio y pida un/a abogado/a. Puede rehusarse a firmar documentación hasta consultar con su abogado/a.
- Puede decir “No presto mi consentimiento para una requisita” si registran sus bolsillos o pertenencias.
- Los agentes del ICE pueden tener dispositivos para tomar huellas dactilares. Usted puede rehusarse a que le tomen las huellas dactilares si no está arrestado/a.

SI EL ICE LE FRENA EN SU VEHÍCULO

- Frene el vehículo en un lugar seguro tan pronto como sea posible. Apague el motor, prenda las luces del interior, abra la ventanilla hasta la mitad y coloque las manos en el volante.
- Es posible que los agentes del ICE usen un chaleco que diga “Policía” y no le digan que son agentes del ICE. Pida a los agentes que le muestren su placa para saber a qué organismo pertenecen.
- Si los agentes del ICE frenan su vehículo, no tiene la obligación de compartir su país de origen. Diga “Deseo permanecer en silencio”.
- Preguntar “¿Estoy bajo arresto?”. Si está bajo arresto, pida inmediatamente un/a abogado/a.
- Si un agente migratorio le pide revisar el interior de su vehículo, puede no prestar su consentimiento para ello. Diga “No doy mi consentimiento para este registro”.

- Quien conduce y los pasajeros tienen el derecho a guardar silencio. Si usted es un pasajero, puede preguntar si tiene permiso para retirarse. Si el agente confirma que puede irse, puede sentarse en silencio o irse pacíficamente.

SI LOS AGENTES MIGRATORIOS (ICE) VIENEN A SU CASA

- Si la policía o los agentes migratorios vienen a su casa, no tiene la obligación de abrirles la puerta si no tienen una orden judicial firmada por *un juez*.
- La documentación solo firmada por agentes del ICE no les concede el derecho a entrar a su casa. Pida a los agentes del ICE que le muestren una copia de la orden judicial a través de una ventana o por debajo de la puerta. Asegúrese de que tenga el nombre y la firma de un juez.
- Si les abre la puerta a los agentes del ICE, les está permitiendo entrar a su casa y es posible que no pueda cuestionar el arresto del ICE luego, ante una corte.
- Es posible que los agentes del ICE brinden información engañosa para hacer arrestos domiciliarios. Es común que los agentes del ICE digan que están investigando un delito o fraude para convencerle de que abra la puerta y hable con ellos.
- Es posible que los agentes del ICE usen un chaleco que diga "Policía" y no le digan que son agentes del ICE.

SI ES DETENIDO/A POR MIGRACIONES (ICE)

- Usted tiene derecho a un abogado, pero el gobierno no está obligado a proporcionarle uno.
- Tiene derecho a contactarse con su consulado o pedirle a un oficial que le comunique a su consulado sobre su arresto.
- No comparta su estado migratorio con nadie excepto su abogado/a. No firme ninguna documentación sin antes hablar con su abogado/a.
- Busque su número A en su documentación del ICE y compártaselo a su familia. Necesitará el número A para obtener la información de la corte migratoria y la ubicación de su lugar de detención.
- Tiene derecho a leer la documentación entregada por la ICE en un idioma que comprenda o pedir que se le traduzca la información. Obtenga una copia de toda la documentación que el ICE le pida que firme y quédese la con usted durante la detención.

SU PRIVACIDAD Y LA TECNOLOGÍA

- Mantenga sus perfiles de medios sociales en modo privado y reflexione sobre qué información comparte sobre su vida en los medios sociales.
- Recuerde que su teléfono puede registrar su ubicación y que las empresas comparten esta información entre sí y con el ICE.
- El ICE se quedará con su teléfono si lo lleva consigo al ser arrestado/a, y los agentes del ICE pueden revisar su teléfono sin su permiso en algunas circunstancias

SI SIENTE QUE SUS DERECHOS HAN SIDO VULNERADOS

- Recuerde: no se puede cuestionar el comportamiento indebido de la policía en la calle. No se resista físicamente a los oficiales ni los amenace con denunciarlos.
- Escriba todo lo que recuerda, incluidos los números de placa y patentes de los patrulleros, los organismos a los que pertenecían los oficiales y cualquier otra información relevante. Obtenga la información de contacto de los testigos. Si le lastiman, fotografíe las lesiones (primero, busque atención médica).
- Presente una denuncia escrita ante la división de asuntos internos o ante el consejo de demandas civiles del organismo. En la mayoría de los casos, puede presentar una denuncia anónima si así lo prefiere.
- Presente una denuncia escrita ante la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU) de Rhode Island (RI) mediante un correo electrónico a info@riaclu.org o por teléfono al (401) 831-7171

En los aeropuertos y las fronteras internacionales se aplican normas diferentes. En el caso de personas que tienen ciertos visados de no inmigrante, es posible que se les exija que respondan preguntas sobre su estado migratorio.

Confiamos en que la fuerza policial nos proteja y nos trate a todos de manera justa, independientemente de nuestra raza, origen étnico, nacionalidad o religión. Esta tarjeta contiene consejos útiles para interactuar con la fuerza policial y comprender sus derechos.

Observación: Es posible que algunas leyes estatales varíen. En los puestos de control y al ingresar a los EE. UU. (incluidos los aeropuertos) se aplican normas diferentes. Este folleto no tiene la finalidad de actuar como asesoramiento legal. **ACTUALIZADO EN FEBRERO DE 2025**

ACLU
AMERICAN CIVIL LIBERTIES UNION
FOUNDATION
Rhode Island

ACLU of Rhode Island
128 Dorrance St. Ste 400
Providence, RI 02903
www.riaclu.org
(401) 831-7171

www.riaclu.org/ice



- Quien conduce y los pasajeros tienen el derecho a guardar silencio. Si usted es un pasajero, puede preguntar si tiene permiso para retirarse. Si el agente confirma que puede irse, puede sentarse en silencio o irse pacíficamente.

SI LOS AGENTES MIGRATORIOS (ICE) VIENEN A SU CASA

- Si la policía o los agentes migratorios vienen a su casa, no tiene la obligación de abrirles la puerta si no tienen una orden judicial firmada por *un juez*.
- La documentación solo firmada por agentes del ICE no les concede el derecho a entrar a su casa. Pida a los agentes del ICE que le muestren una copia de la orden judicial a través de una ventana o por debajo de la puerta. Asegúrese de que tenga el nombre y la firma de un juez.
- Si les abre la puerta a los agentes del ICE, les está permitiendo entrar a su casa y es posible que no pueda cuestionar el arresto del ICE luego, ante una corte.
- Es posible que los agentes del ICE brinden información engañosa para hacer arrestos domiciliarios. Es común que los agentes del ICE digan que están investigando un delito o fraude para convencerle de que abra la puerta y hable con ellos.
- Es posible que los agentes del ICE usen un chaleco que diga "Policía" y no le digan que son agentes del ICE.

SI ES DETENIDO/A POR MIGRACIONES (ICE)

- Usted tiene derecho a un abogado, pero el gobierno no está obligado a proporcionarle uno.
- Tiene derecho a contactarse con su consulado o pedirle a un oficial que le comunique a su consulado sobre su arresto.
- No comparta su estado migratorio con nadie excepto su abogado/a. No firme ninguna documentación sin antes hablar con su abogado/a.
- Busque su número A en su documentación del ICE y compártaselo a su familia. Necesitará el número A para obtener la información de la corte migratoria y la ubicación de su lugar de detención.
- Tiene derecho a leer la documentación entregada por la ICE en un idioma que comprenda o pedir que se le traduzca la información. Obtenga una copia de toda la documentación que el ICE le pida que firme y quédese la con usted durante la detención.

SU PRIVACIDAD Y LA TECNOLOGÍA

- Mantenga sus perfiles de medios sociales en modo privado y reflexione sobre qué información comparte sobre su vida en los medios sociales.
- Recuerde que su teléfono puede registrar su ubicación y que las empresas comparten esta información entre sí y con el ICE.
- El ICE se quedará con su teléfono si lo lleva consigo al ser arrestado/a, y los agentes del ICE pueden revisar su teléfono sin su permiso en algunas circunstancias

SI SIENTE QUE SUS DERECHOS HAN SIDO VULNERADOS

- Recuerde: no se puede cuestionar el comportamiento indebido de la policía en la calle. No se resista físicamente a los oficiales ni los amenace con denunciarlos.
- Escriba todo lo que recuerda, incluidos los números de placa y patentes de los patrulleros, los organismos a los que pertenecían los oficiales y cualquier otra información relevante. Obtenga la información de contacto de los testigos. Si le lastiman, fotografíe las lesiones (primero, busque atención médica).
- Presente una denuncia escrita ante la división de asuntos internos o ante el consejo de demandas civiles del organismo. En la mayoría de los casos, puede presentar una denuncia anónima si así lo prefiere.
- Presente una denuncia escrita ante la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU) de Rhode Island (RI) mediante un correo electrónico a info@riaclu.org o por teléfono al (401) 831-7171

En los aeropuertos y las fronteras internacionales se aplican normas diferentes. En el caso de personas que tienen ciertos visados de no inmigrante, es posible que se les exija que respondan preguntas sobre su estado migratorio.

Confiamos en que la fuerza policial nos proteja y nos trate a todos de manera justa, independientemente de nuestra raza, origen étnico, nacionalidad o religión. Esta tarjeta contiene consejos útiles para interactuar con la fuerza policial y comprender sus derechos.

Observación: Es posible que algunas leyes estatales varíen. En los puestos de control y al ingresar a los EE. UU. (incluidos los aeropuertos) se aplican normas diferentes. Este folleto no tiene la finalidad de actuar como asesoramiento legal. **ACTUALIZADO EN FEBRERO DE 2025**

ACLU
AMERICAN CIVIL LIBERTIES UNION
FOUNDATION
Rhode Island

ACLU of Rhode Island
128 Dorrance St. Ste 400
Providence, RI 02903
www.riaclu.org
(401) 831-7171

www.riaclu.org/ice

